

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN
Radicado: 110014003016 2023 01384 00
Causante: ALEJANDRO VEGA VEGA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.-ACLARE los hechos de la demanda, precisando si conocen otros herederos del causante, en caso afirmativo deberá indicar el nombre, domicilio y dirección de notificación (numerales 2º, 5º y 11º del artículo 82, en concordancia con el numeral 3º del artículo 488 del C.G.P.).

2.- INDIQUE si la sociedad conyugal del señor **ALEJANDRO VEGA VEGA** y la señora **TILCIA MARÍA GONZÁLEZ LUENGAS**, fue declarada y liquidada, según sea el caso acredite o sustente la respuesta (núm. 5º art 82 del C.G.P.).

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts 82, 89 y 90 del C.G.P.)

II.- RECONOCESE a la abogada **RAQUEL SOFÍA VILLARREALCONTRERAS**, como apoderada de **TILCIA MARÍA GONZÁLEZ LUENEGAS**,² **MAYERLY LEANDRA VEGA GONZÁLEZ**,³ y **WILMER ALEJANDRO VEGA GONZÁLEZ** ⁴ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 04 Exp dig.

² Dto pdf 01 pag 1 ibídem

³ Dto pdf 01 pag 2 ib

⁴ Dto pdf 01 pag 4 ib

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6639b781d7bead2d27faf0d2f7f35b860c1ae85a1eca9771ab3ff188312996d0

Documento generado en 17/01/2024 04:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>